

There are no translations available.

Circular 1276-2020

B O L E T Í N

JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CONCILIACIÓN

Y ASUNTOS COLECTIVOS

Ciudad de México, a 14 de julio de 2020

COMUNICADO

EN ATENCIÓN AL “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020” DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE ABRIL DE 2020; ASÍ COMO AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE MAYO DE 2020.

ACORDE A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE PRESTA ESTA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y EN CONGRUENCIA CON EL CONTENIDO DE LOS COMUNICADOS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN LOS DÍAS 19 DE MARZO, 07 Y 23 DE ABRIL, 28 DE MAYO, 8 Y 29 DE JUNIO, Y 7 DE JULIO, TODOS DE 2020; CUYO PÁRRAFO FINAL SE TRANSCRIBE:

“LA MODIFICACIÓN, CONCLUSIÓN DE ESTAS MEDIDAS, SE DECRETARÁ POR DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES”

SE COMUNICA A TODO EL PERSONAL JURÍDICO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO QUE LABORA EN ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO A LOS USUARIOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, LO SIGUIENTE:

1. EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE EL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE MÉXICO, SE ENCUENTRE EN COLOR NARANJA, SE REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1.1 SE REANUDAN LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS PROGRAMADAS EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE ESTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y SECRETARÍA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS, A PARTIR DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2020.

1.2 SE REANUDAN LOS TÉRMINOS LEGALES EN LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES DE CARÁCTER INDIVIDUAL Y COLECTIVO A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2020.

1.3 TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, DEBERÁN DE PRESENTARSE A LABORAR A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2020, CUMPLIENDO CON SU JORNADA DE TRABAJO HABITUAL. DESDE SU INGRESO Y HASTA SU SALIDA DE CUALQUIERA DE LAS INSTALACIONES DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL “PROTOCOLO SANITARIO PARA EL REINICIO

SEGURO DE ACTIVIDADES EN LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE”, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA INSTITUCIÓN, CUYAS PRINCIPALES MEDIDAS SON PUBLICADAS EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, EN LAS MAMPARAS DE AVISOS Y EN LOS ACCESOS DEL EDIFICIO SEDE DE ESTA AUTORIDAD LABORAL Y DE LAS JUNTAS ESPECIALES FORÁNEAS.

1.4 LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE ASUNTOS INDIVIDUALES; LA OFICIALÍA DE PARTES DE ASUNTOS COLECTIVOS; LA OFICIALÍA DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO; Y LAS DE LAS JUNTAS ESPECIALES FORÁNEAS, PERTENECIENTES A ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL, REGRESAN A SU HORARIO HABITUAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO A PARTIR DEL 16 DE JULIO DE 2020.

2. LAS ACCIONES QUE CONSTAN EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, NO SERÁN APLICABLES PARA LAS JUNTAS ESPECIALES CON RESIDENCIA EN ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE EL “SEMÁFORO” SE ENCUENTRE EN COLOR ROJO, POR LO QUE ESTÁS CONTINUARÁN PRESTANDO SUS SERVICIOS ESENCIALES EN LA FORMA QUE HA SIDO INDICADA EN LOS COMUNICADOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE, EN LO QUE RESULTE APLICABLE, POR LO QUE CONTINUARÁ LA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS Y NO CORRERÁN LOS TÉRMINOS LEGALES EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES DE CARÁCTER INDIVIDUAL, CON EXCEPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HUELGA, HASTA QUE EL COLOR DEL SEMÁFORO DE SU ENTIDAD FEDERATIVA CAMBIE A NARANJA, MOMENTO EN EL QUE ESAS JUNTAS ESPECIALES SE CONDUCIRÁN ACORDE A LAS ACCIONES ENUMERADAS EN EL APARTADO 1.

SE REITERA QUE LA MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O CONCLUSIÓN DE ESTAS MEDIDAS, SE DECRETARÁ POR DETERMINACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA

GENERAL DE ACUERDOS, CONCILIACIÓN Y ASUNTOS COLECTIVOS

LIC. RAYMUNDO DE LA TORRE CRUZ